



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de Ley **49975 CD – PJ** del diputado Busatto, por el cual se adhiere la provincia en todos sus términos a la Ley Nacional N° 27696, que establece incorporar al plan médico obligatorio (PMO) un protocolo para el abordaje integral de personas víctimas de violencia de género a través de la cobertura total e integral de prácticas preventivas y terapéuticas; y por tratarse de materia afín se ha dispuesto su tratamiento conjunto con los proyectos de Ley **50010 CD – BLOQUE FE** de la diputada Arcando, por el cual se adhiere la provincia a la Ley Nacional N° 27696 (programa médico obligatorio de las obras sociales nacionales) abordaje integral de personas de violencia de género y, proyecto de Ley **50071 CD – PJ** de la diputada De Ponti, por el cual adhiere la provincia de Santa Fe a la Ley Nacional N° 27.696 de incorporación al programa médico obligatorio (PMO) de las obras sociales nacionales de un abordaje integral de personas víctimas de violencia de género; que cuenta con dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto único:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1 - Adhiérese la Provincia a la Ley Nacional 27696 que establece incorporar al Programa Médico Obligatorio (PMO) de las Obras Sociales Nacionales un protocolo para el abordaje integral de personas víctimas de violencia de género, a través de la cobertura total e integral de las prácticas preventivas y terapéuticas.



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

ARTÍCULO 2 - Autoridad de Aplicación. Es Autoridad de Aplicación el Ministerio de Salud, o el organismo que en un futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 3 - Presupuesto. Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las erogaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de las disposiciones presentes.

ARTÍCULO 4 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, 29 de Junio de 2023.

FIRMANTES: BLANCO – MAHMUD – RUBEO – LENCI – ESPÍNDOLA – SOLA – BUSATTO – BERMÚDEZ.